

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 403-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 019-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 29 de mayo de 2024; Carta N° 291-2024/UNAJ-FGEE-UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2024; Oficio N° 0356-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de mayo de 2024; el Acuerdo N° 612-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el art. 10° del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el art 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 019-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 29 de mayo de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que se ha declarado apto para la sustentación la tesis titulada **"NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS POBLADORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA – PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2021"** presentado por el Tesista Rudy Jesús Chipana Arapa, a sustentar en fecha 10 de junio de 2024, horas 10:00 am;

Que, mediante Carta N° 291-2024/UNAJ-FGEE-UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite solicitud de sustentación de tesis denominada **"NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS POBLADORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA – PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2021"**, presentado por el Tesista Rudy Jesús Chipana Arapa;

Que, mediante Oficio N° 0356-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de mayo de 2024, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, solicita ratificación de Asesor, Jurados, Fecha y hora de sustentación de Tesis denominado **"NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS POBLADORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA – PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2021"** presentado por el Tesista Rudy Jesús Chipana Arapa. Señalando fecha de sustentación el 10 de junio de 2024 a horas 10:00 a.m.; lugar: campus de la Universidad Nacional de Juliaca – La Capilla;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 612-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR**, Asesor, Jurado, Fecha y hora de sustentación de Tesis del Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, RUDY JESÚS CHIPANA ARAPA; Lugar: Campus de la Universidad Nacional de Juliaca - La Capilla; Fecha: 10 de junio de 2024; Hora: 10:00 a.m.;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 039-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024, se dispone **ENCARGAR** al Dr. Arrufo Alcántara Hernández **Vicepresidente Académico**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **el día 04 de junio a partir de las 14:00 horas, y los días 05, 06 y 07 de junio de 2024**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR, al Jurado y Asesor de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis	: ENRÍQUEZ MAMANI, VITALIANO.
JURADOS	
Presidente	: PASACA APAZA, DIANA MARLENY.
Segundo Miembro	: TALAVERA SALAS, ILLICH XAVIER.
Tercer Miembro	: HUAYTA VILCA, ALEXANDER.

I-217-0055-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 403-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

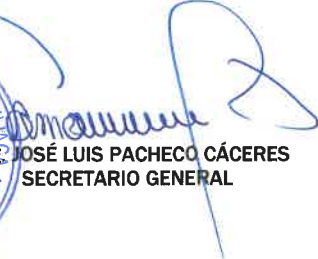
Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO al Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, RUDY JESÚS CHIPANA ARAPA, para que sustente la Tesis denominada "NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS POBLADORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA – PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2021", conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Tercero. - ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – La Capilla.
Fecha : 10 de junio de 2024.
Hora : 10:00 a.m.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRIFO ALCANTARA HERNANDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
OTI
OCI
Arch./2024.

I-217-0055-2024

